Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 09 (NUEVE)/2015 SUSCRIPTO EN FECHA 06 DE JULIO DEL 2015, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA "COPY BLOCK" DEL SR. GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - JEM"

N° 01 (UNO)/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los -27- del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de fecha 18 de agosto de 2015, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Sr. Gustavo Adalberto Villasanti Flores** con **CI N° 1.668.036**, quien representa a la Firma **"COPY BLOCK"** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Manuel O. Guerrero c/ Cnel. Romero, San Lorenzo - Paraguay, convienen en celebrar, el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: *"La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el mismo monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se suscribe el presente* **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 09 (NUEVE)/2015 SUSCRIPTO EN FECHA 06 DE JULIO DEL 2015, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA "COPY BLOCK" DEL GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES – "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - JEM",** por valor total de **Guaraníes Seis Millones (Gs. 6.000.000)**, a efectos de cubrir la necesidad Institucional.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los -27- días del mes de Octubre del año 2015.----------

Copy Block
Manuel O. Guerrero c/ Cnel. Romero
Tel. 0984 598 631

Sr. GUSTAVO A. VILLASANTTI FLORES	ABOG. ADRIAN SALAS CORONEL
C.I.N° 1.668.036 - **"COPY BLOCK"**	C.I.N° 1.094.794 - PRESIDENTE
	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS